



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número:

Referencia: EX-2022-28584224-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP: Adecuación pptaria. Banco de la Provincia de Buenos Aires

VISTO el EX-2022-28584224-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310, y

CONSIDERANDO:

Que en correspondencia con la Resolución N° 642/22 del Directorio del Banco de la Provincia de Buenos Aires, resulta necesario incrementar el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Erogaciones de dicha Entidad Financiera, a efectos de ejecutar y cumplimentar la totalidad de sus programas y objetivos dispuestos para el Ejercicio en curso;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 16, 17 y 20 de la Ley N° 15310 - Presupuesto General Ejercicio 2022;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 2/22
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Ampliar el Cálculo de Recursos del Presupuesto General Ejercicio 2022 – Ley N° 15310 –

Organismos Descentralizados no Consolidados (Planilla N° 30): Banco de la Provincia de Buenos Aires, en la suma de pesos veintiún mil novecientos noventa y ocho millones seiscientos noventa y tres mil seiscientos cuatro (\$ 21.998.693.604), conforme al detalle consignado en el Anexo 1 (IF-2022-29025465-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. Incrementar el Presupuesto General Ejercicio 2022 – Ley N° 15310 – Jurisdicción 2.0.0.08.00.900, en la suma de pesos veintiún mil novecientos noventa y ocho millones seiscientos noventa y tres mil seiscientos cuatro (\$ 21.998.693.604), según el detalle del Anexo 2 (IF-2022-29823650-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º. Los compromisos a registrar por el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en las partidas del gasto financiadas con los recursos propios, que dieran origen a la ampliación del Cálculo de Recursos dispuesta por el Artículo 1º de la presente resolución, deberán supeditarse al efectivo ingreso de dichos fondos, debiéndose propiciar ante la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la disminución del Cálculo de Recursos en los rubros incrementados, si los mismos llegaran a registrar al Cierre del Ejercicio 2022, una recaudación acumulada inferior a la resultante del Cálculo de Recursos ajustado en dichos rubros.

La Contaduría General de la Provincia, a través de la Delegación Fiscal ante el Banco de la Provincia de Buenos Aires, deberá verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Gerencia de Contaduría del Banco de la Provincia de Buenos Aires y Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.